

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**45391** ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley Concursal (TRLR), anuncia:

Que en el procedimiento Concurso Ordinario número 248/16, con número de NIG: 0401342M20160000242, por auto de 27 de noviembre de 2020 se declara la conclusión del presente concurso voluntario del deudor Cristalería Aguilera, S.L., con CIF B04212924, representada por el Procurador doña Marta Gilabert Martín, por término de su liquidación, con extinción de todos sus bienes y derechos de la masa activa, cesando todos los efectos de la declaración del concurso, así como la aprobación de la rendición final de cuentas presentada por la Administración concursal.

Se declara la extinción de la mercantil Cristalería Aguilera, S.L., con CIF B04212924 y procédase al cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la reapertura del concurso en los casos que proceda.

Conforme a lo previsto en el artículo 35 TRLR se hace constar que la dirección electrónica del Registro público concursal en el que se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

Almería, 27 de noviembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A200061179-1